



Ayuntamiento  
de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local

Expediente:479/2017/SECRE  
Fecha: 2 de enero de 2018

MAXELGA 93,S.L.  
CA CAMPO DE FUTBOL, 99  
GONDOMAR  
PONTEVEDRA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000003844

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de diciembre** del año **2017**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**3.2.** Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de una licencia para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y productos alimenticios en los edificios públicos del Ayuntamiento de Fuengirola (**EXPT. 057/2017-CONTR**), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **Maxelga 93, S.L. (DELIKIA), con CIF: B36711075.**

Visto que mediante Resolución nº 10814/2017, de fecha 23 de noviembre se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Maxelga 93, S.L. (DELIKIA), con CIF: B36711075** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de MIL VEINTISÉIS EUROS (1.026,00 €), equivalente al 4% del valor del dominio público ocupado.

Visto el dictamen favorable dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 21 de diciembre de 2017, por el que se eleva la adjudicación a la Junta de Gobierno Local.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a **Maxelga 93, S.L. (DELIKIA)**, con **CIF: B36711075**, la **licencia para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y productos alimenticios en los edificios públicos del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 057/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta, y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO CANON ANUAL POR MÁQUINA	
CANON	571€

**Plazo de duración del contrato:** 5 años improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la siguiente puntuación total, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1	Crt. 2	Crt.3	Crt.4	TOTAL
1	Maxelga 93, S.L. (DELIKIA),	20	50	10	20	100

Crt. 1 Mayor calidad de las máquinas a suministrar (hasta 20 puntos)

Crt. 2 Oferta económica más ventajosa (hasta 50 puntos)

Crt. 3 Menor plazo de instalación (hasta 10 puntos)

Crt. 4 Mejor precios de venta al público (hasta 20 puntos)

**TERCERO.** Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

**CUARTO.** Notificar a **Maxelga 93, S.L. (DELIKIA)**, con **CIF: B36711075**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.



**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.
---

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.